



ANUNCIO

BAREMACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO Y CALIFICACIÓN FINAL CUATRO PLAZAS MONITORES CULTURALES (009C2AE, 010C2AE, 011C2AE y 012C2AE)

Reunidos en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, el 9 de junio de 2023, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para valorar la convocatoria por sistema concurso de cuatro plazas de Agente de Monitores Culturales ((009C2AE, 010C2AE, 011C2AE y 012C2AE), en el marco de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del ámbito general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022-0619 de 17 de mayo de 2022 (Expediente 285/2022), publicada en el BOP de Granada N° 95 de 19 de mayo de 2022:

Revisadas las solicitudes, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, a la vista de los documentos justificativos de los méritos y la experiencia, se obtienen los siguientes resultados provisionales:

PUNTUACIÓN FASE CONCURSO POR ORDEN ALFABÉTICO					
Nº	Apellidos y nombre	DNI	M.P	F.C	Total
1	LEYVA RUANO, MARIA SONIA	***7929**	6	4	10
2	RODRIGUEZ GONZALEZ, Mª CARMEN	***4249**	0,746	4	4,746
3	VARGAS AROCA, MARIA ESTHER	***5245**	6	4	10
4	VELAZQUEZ TORRES, LORENA	***8390**	6	4	10

CALIFICACIÓN FINAL (*)					
Nº	Apellidos y nombre	DNI	M.P	F.C	Total
1	VARGAS AROCA, MARIA ESTHER	***5245**	6	4	10
2	VELAZQUEZ TORRES, LORENA	***8390**	6	4	10
3	LEYVA RUANO, MARIA SONIA	***7929**	6	4	10
4	RODRIGUEZ GONZALEZ, Mª CARMEN	***4249**	0,746	4	4,746

MP: Méritos profesionales

FC: Formación Complementaria

(*) Calificación final obtenida según lo establecido en la base 8ª de la convocatoria

Se establece un plazo de 10 días hábiles para que se formulen las alegaciones que se estimen respecto a la baremación, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de vegas del Genil.

En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación que estando en posesión del/de la aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar los méritos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

